



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 250-2023-GRA/PEMS-GE

### VISTO:

El Informe N° 071-2023-GRA-PEMS-OA/URH del 13 de setiembre del 2023 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprueba la Directiva denominada "**Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas**", que tiene por objeto desarrollar el marco normativo del Proceso de Capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de la cual se desprende, en relación a la elección de representante de los servidores en el Comité de Planificación de la Capacitación.

Que, en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva denominada Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Publicas, en el inciso a) Elección del representante de los servidores establece "Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección solo se presentará algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles". En caso que el representante titular de los servidores civiles se desvincule de la entidad las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueron desvinculados de la entidad la Oficina de Recursos Humanos, dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

Que, a efecto de levantar la observación realizada por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, es necesario la conformación del Comité Electoral para elegir a los representantes de los trabajadores dentro del Comité de Planificación de la Capacitación de la Autoridad Autónoma de Majes; el mismo que será el responsable de gestionar y conducir el proceso electoral, debiendo elaborar las bases y cronograma que son necesarios para llevar a cabo las elecciones.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Conformar el Comité Electoral que será el responsable de gestionar y conducir el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores dentro del Comité de Planificación de la Capacitación de la Autoridad Autónoma de Majes, debiendo elaborar las bases y cronograma que son necesarios para llevar a cabo las elecciones, siendo sus miembros:



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Secretario
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Vocal



**ARTICULO 2°.-** Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**ARTICULO 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **VEINTIOCHO** ( 28 ) días del mes de setiembre del año dos mil veintitres.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 6166356  
Exp: 3855936